

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-2022-00750-00

- 1°. Subsanada la demanda en debida forma y por cumplir con todos los requisitos legales, se ADMITE la demanda verbal sumaria de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por JOSE ISRAEL PACHON MEDINA en contra de JYAN JYERS BERNAL CAÑÓN, por la causal de la no prórroga del contrato de arrendamiento, la que se tramitará conforme las reglas del proceso VERBAL SUMARIO previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibídem*.
- 2°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.
- 3°. Sobre las costas se resolverá en su momento.
- 4°. **TENER** en cuenta que el señor **JOSE ISRAEL PACHON MEDINA** actúa en causa propia, quien se encuentra plenamente facultado para ellos, atendiendo que el presente asunto es de mínima instancia.

NOTIFÍQUESE, (2) SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 9 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria.

Firmado Por: Sonia Adelaida Sastoque Diaz Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad51d3d57af34193a781ce1da1026c9aa2993e14d5b16254b44b66fd0b7ab102

Documento generado en 08/05/2023 05:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica